

**RESOLUCION DE**



Resolución No. 0006

Sesión No. 1782

Fecha: 15 JUL 2021

**RATIFICAR FIRMA DE PRESTAMO ANTE EL BANCO DE  
RESERVAS POR VALOR DE RD\$1,000,000,000.00**

El Administrador General, el Sr. Fernando Durán somete a consideración del Directorio Ejecutivo una propuesta dirigida a ratificar la firma de un préstamo ante el Banco de Reservas por valor de RD\$1,000,000,000.00, (Mil millones de pesos con 00/100) para dinamizar las operaciones en beneficio del Sector Agropecuario en los diferentes rubros alimenticios básicos que sean de bajo riesgo operacional para la Institución y apegado a nuestra política de crédito vigente.

**CONSIDERANDO:** Que el Banco tiene una misión Institucional de dar ayuda crediticia para apoyar la producción eficiente de los alimentos, con miras garantizar el abasto suficiente y oportuno en el país.

**CONSIDERANDO:** Que el Banco ha venido atendiendo la alta demanda de crédito agropecuario de forma muy limitada, debido a su insuficiente disponibilidad de efectivo para hacer frente a dicha demanda, la cual se ha incrementado a consecuencia de la variación registrada en los costos de producción de la agropecuaria.

**CONSIDERNADO:** Que es prioridad del Banco ofrecer la asistencia necesaria para asegurar el cultivo de los rubros alimenticios básicos en la dieta dominicana.

**CONSIDERNADO:** Que, ante la necesidad de efectivo disponible para el crédito, el Banco se vio en la necesidad de acudir a sus fuentes tradicionales de fondeo y gestionar un préstamo ante el Banco de Reservas por valor de RD\$1,000,000,000.00, (Mil millones de pesos con 00/100), el cual se plantea pagarlo con los recursos provenientes de las asignaciones presupuestarias.

**CONSIDERNADO:** Que las solicitudes se efectuarán a través de las 32 sucursales y 32 oficinas de negocios del Banco, debiendo ser conocidas y decididas por los Organismos Resolutivos, según las Políticas y Normas de Crédito vigentes.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo No.6 de la ley de fomento agrícola No.6168 establece que, el Banco está facultado para en el inciso se indica lo siguiente f) Obtener financiamiento de cualquier clase de organismos nacionales o internacionales para ser aplicados a las operaciones propias de la institución para lo cual se requerirá la aprobación del Director Ejecutivo.

Vista la Ley de Fomento Agrícola de la República Dominicana No.6186 d/f 12 de febrero del 1963  
Visto el Manual de Política y Normas de Crédito Basado en Riesgos aprobado en el mes de octubre 2020.



**RESOLUCION DE**

Resolución No. 0006  
Sesión No. 1782  
Fecha: 16 JUL 2021

Visto el pagaré firmado por el Sr. Administrador General  
Vistos los documentos, así como los planteamientos y considerandos antes expuestos, los miembros del Directorio Ejecutivo


**RESUELVE**

Único: Ratificar el préstamo suscrito entre el Administrador General y el Banco de Reservas por valor de RD\$1,000,000,000.00, (Mil millones de pesos con 00/100) para dinamizar las operaciones en beneficio del Sector Agropecuario en los diferentes rubros alimenticios básicos que sean de bajo riesgo operacional para la Institución y apegado a nuestra política de crédito vigente.



**Fernando Durán**  
Administrador General


**Límber Cruz**  
Miembro Titular



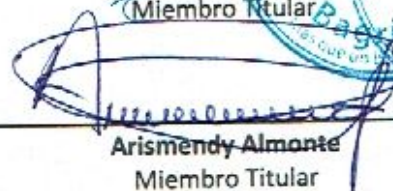
**Persio Cruz Pichardo**  
Miembro Titular




**Francisco L. Fernández Onofre**  
Miembro Titular



**Héctor Radhames González Medina**  
Miembro Titular



**Arismendy Almonte**  
Miembro Titular



**Bernardo Sánchez Rosario**  
Miembro Titular

